



**International Pharmaceutical Federation
Fédération internationale pharmaceutique**

PO Box 84200, 2508 AE The Hague, The Netherlands

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

AUTOCAUIDADO – INCLUIDA LA AUTOMEDICACIÓN RESPONSABLE - EL PAPEL PROFESIONAL DEL FARMACÉUTICO -

Esta declaración fue adoptada por el Concejo de la Federación Farmacéutica Internacional durante su Reunión de Concejo en Jesuralem el Domingo 1 de Septiembre de 1996.

Introducción

(1) Autocuidado y automedicación

- (a) El autocuidado, incluido el autotratamiento o la automedicación, ha sido, por muchos años, una característica de la asistencia sanitaria.
- (b) Actualmente, el público, mejor informado que en el pasado, se interesa por aceptar más responsabilidad personal en lo que respecta a su propio estado de salud y por obtener, de fuentes expertas, la mayor información posible para tomar las acciones apropiadas en lo concerniente a la asistencia sanitaria. Diversas investigaciones del mercado han demostrado que las personas reconocen al farmacéutico como una fuente autorizada de información y asesoría.
- (c) El autocuidado incluye la prevención de una mala salud a partir de una dieta apropiada, el ejercicio físico, el consumo, sólo moderado, de alcohol, el evitar el tabaco y el abuso de las drogas. Cuando estas medidas preventivas fallan, el siguiente paso a seguir es la automedicación, o sea el tratamiento de los síntomas por parte del paciente mismo, con medicamentos que se venden sin receta.
- (d) Los gobiernos y las compañías de seguros promueven el autocuidado como una medida para mejorar la calidad de la salud de los ciudadanos y reconocen que puede servir para limitar el índice de aumento de los costos de financiación de terceras partes en asuntos de asistencia sanitaria.

(2) Medicamentos modernos

Las autoridades competentes, encargadas de la expedición de autorizaciones de mercadeo para los medicamentos, buscan garantizar su seguridad, alta calidad y eficacia. Los medicamentos se clasifican como medicamentos de venta bajo receta cuando las autoridades competentes opinan que éstos deben ser utilizados sólo bajo dirección médica o que existen problemas potenciales asociados con el uso del producto que hace imperativa la supervisión médica del paciente que está siendo

tratado con dicho medicamento. En casos donde no aplique este criterio, los medicamentos estarán disponibles para ser utilizados sin requerir de la supervisión médica. Es necesario, entonces, asegurarse de que la automedicación se hace en forma responsable y de que las personas son advertidas de consultar a un médico prescriptor en aquellos casos en los que la automedicación no resulte ser el método apropiado. Esto sólo se logra etiquetando adecuadamente los productos y asegurándose de que, sólo allí donde se cuente con la asesoría profesional de un farmacéutico, se suministra cualquier información adicional necesaria. Por eso, la distribución de los medicamentos deberá ser restringida a las farmacias exclusivamente.

(3) El papel del farmacéutico

- (a) En la mayoría de los países las personas disponen de un acceso adecuado a la farmacia donde, durante gran parte del día, se cuenta con la presencia de un farmacéutico y no se requiere de una cita previa para consultarlo. En los países donde las farmacias no están bien distribuidas, el objetivo del gobierno deberá ser el asegurar que la mayoría de la población tenga acceso adecuado a este servicio. Los farmacéuticos tienen la responsabilidad profesional de suministrar información verbal e imparcial y de asegurarse de que las personas recurren a la automedicación sólo en aquellos casos en que este método sea seguro y apropiado.
- (b) El farmacéutico está debidamente calificado y tiene la capacidad para advertir cuándo se debe recurrir a un médico prescriptor. Tal asesoría, puesto que está basada en el conocimiento de un experto, tiene que ser mejor y más segura que el consejo recibido de un amigo o un miembro de la familia.
- (c) Los farmacéuticos poseen los conocimientos necesarios para asesorar respecto al almacenamiento seguro de medicamentos en casa y sobre su deshecho una vez se ha completado el tratamiento o, en caso de medicamentos adquiridos para uso ocasional, cuando éstos hayan alcanzado la fecha de expiración.
- (d) Los farmacéuticos pueden, igualmente, advertir a las personas que los medicamentos prescritos a un individuo o adquiridos para el tratamiento de una condición médica específica, no deben ser utilizados por otra persona sin haber consultado previamente la opinión de un profesional.
- (e) Los farmacéuticos tienen la responsabilidad de informar al médico de la persona, al fabricante y a las autoridades reguladoras de los medicamentos, sobre cualquier situación relevante relacionada con alguna reacción adversa que presente un individuo y que pueda estar asociada con el medicamento adquirido sin receta.

(4) El público y sus conocimientos acerca de los medicamentos

- (a) Actualmente, en muchos países, una cantidad considerable de información sobre medicamentos es suministrada al consumidor a través de artículos de prensa, de folletos informativos incluidos en los medicamentos y, algunas veces, también a través de campañas publicitarias. La experiencia ha demostrado que el suministro de esta información adicional puede prestarse para malas interpretaciones y que, a menudo, genera nuevos interrogantes dentro de los consumidores. Es muy importante, entonces, controlar la publicidad de los medicamentos dado que éstos no son artículos de consumo corrientes.

- (b) Es importante también que cuando una persona ordene un medicamento por su nombre en la farmacia, no se asuma que él o ella está totalmente al tanto de sus propiedades, de sus posibles efectos secundarios y de su eventual interacción con otros medicamentos. La persona en cuestión ha podido enterarse del medicamento al leer, ver o escuchar algún comercial publicitario sobre dicho producto; o tal vez le ha sido sugerido por un amigo que tiene poco o ningún conocimiento sobre las posibles dificultades asociadas al uso de tal producto.

(5) Educación y entrenamiento de los farmacéuticos

- (a) La educación y el entrenamiento que reciben los farmacéuticos los capacita para impartir asesoría sobre la automedicación. Los farmacéuticos tienen la responsabilidad de ampliar y actualizar sus conocimientos sobre los medicamentos y su habilidad para reconocer los síntomas de enfermedades comunes que puedan ser tratadas sin riesgo, a lo largo de su carrera profesional.
- (b) En la formación actual de las ciencias farmacéuticas se está haciendo mucho énfasis en las aptitudes comunicativas, en aspectos de las ciencias sociales y del comportamiento y en la fármaco-economía; asuntos que tienen relación con la práctica de la farmacia. Adicionalmente, los beneficios de la enseñanza multidisciplinaria que está siendo adoptada en algunos países, deberán ser promovidos en todos los países, cuando se considere conveniente.
- (c) La educación prepara a los farmacéuticos para desempeñar un papel clave en la prestación de asistencia y asesoría al público y para transmitir información sobre los medicamentos disponibles para la venta libre.
- (d) El conocimiento terapéutico adquirido durante el transcurso de su educación y entrenamiento, permite a los farmacéuticos aconsejar cuándo no es apropiada la automedicación y se debe recurrir, por tanto, a un médico prescriptor.

(6) Cooperación médico prescriptor/farmacéutico

La cooperación estrecha entre el médico prescriptor y el farmacéutico es importante tanto en el área de la automedicación, como en relación con los medicamentos de venta bajo receta. La relación interprofesional será mucho mejor si los médicos y los farmacéuticos, a nivel local, acuerdan procedimientos a ser adoptados en relación con la solicitud de tratamiento de los síntomas de determinadas condiciones con respecto a grupos específicos de medicamentos terapéuticos. Esto garantizará el uso efectivo de la experiencia de ambas profesiones en pro del interés del público como paciente y como consumidor.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, la política de la Federación Farmacéutica Internacional es que los farmacéuticos que recomienden la automedicación tengan las siguientes responsabilidades

(1) Premisas - Farmacia

- (a) Los establecimientos de farmacia deberán tener un aspecto digno y reflejar el carácter profesional de la farmacia a fin de inspirar confianza en el tipo y en la calidad del cuidado sanitario que se suministra.
- (b) Cada farmacia dispondrá de un lugar tranquilo donde puedan hacerse preguntas y suministrarse recomendaciones, sin que la conversación sea escuchada por otras personas presentes en la farmacia.
- (c) Los métodos por medio de los cuales se vende al público medicamentos para uso humano, deben reflejar la responsabilidad profesional del farmacéutico y la necesidad de mantener la confianza del público en sus conocimientos, sus capacidades, su juicio y su posición como un guardián de los intereses del público en cuanto a la seguridad, calidad y eficacia de los medicamentos.

(2) Promoción de ventas

Conforme a su código de ética, los farmacéuticos no podrán participar de ningún método o campaña promocional que:

- (i) induzca al público a identificar los medicamentos como artículos de mercadeo corrientes;
- (ii) induzca a una persona a comprar un medicamento en cantidad mayor a la necesaria; o
- (iii) debilite el ejercicio del criterio profesional del farmacéutico o de cualquier otro profesional de la salud.

(3) Asesoría en el tratamiento de sintomatologías

- (a) Cuando se busque asesoría para el tratamiento de los síntomas de alguna enfermedad, se deberá recoger suficiente información a fin de posibilitar una adecuada evaluación de la situación. Se deberá incluir información acerca de quién tiene el problema, cuáles son los síntomas, cuánto tiempo hace que se produjo tal situación, si se han tomado ya algunas medidas y cuáles medicamentos está tomando la persona, en caso de que esté tomando alguno.
- (b) El farmacéutico deberá, entonces, decidir si los síntomas pueden ser asociados con una condición seria y, en tales circunstancias, remitir al individuo inmediatamente al médico. A fin de decidir si una persona debe remitirse para tratamiento médico, el farmacéutico deberá considerar, entre otros, los siguientes factores:
 - .. si los síntomas han persistido durante un período considerable;
 - .. si la condición se ha repetido o ha empeorado;
 - .. si hay dolor agudo;
 - .. si uno o más medicamentos que parecían apropiados para el tratamiento de los síntomas han sido probados sin obtener resultados positivos;

- .. si existen presuntas reacciones adversas a medicamentos de venta bajo receta o de venta libre;
- .. si los síntomas se han reconocido como de gravedad.

- (c) En el caso de que los síntomas no cumplan con estos criterios, el farmacéutico deberá proporcionar una asesoría adecuada la cual puede, o no, incluir la recomendación de utilizar un medicamento en particular. Se debe aconsejar también la necesidad de consultar a un médico si los síntomas persisten después de un tiempo.

(4) Solicitud de un medicamento por su nombre

Cuando en la farmacia se solicite un medicamento de venta libre por su nombre, el farmacéutico no debe asumir que quien pregunta posee el conocimiento suficiente sobre dicho medicamento. En todos los casos, y antes de decidir si el medicamento solicitado es el apropiado, o si por el contrario, es necesario hacer preguntas adicionales a la persona antes de decidir qué consejo darle, deberá preguntársele si está tomando otros medicamentos y si el medicamento solicitado ya ha sido utilizado previamente.

(5) Remisiones

Cuando se ha decidido que un paciente debe ser remitido al médico, es importante que la información que se suministre a éste último sea adecuada y precisa. El farmacéutico deberá utilizar una nota de remisión de la farmacia para eliminar la necesidad de que el individuo tenga que recordar la información que el farmacéutico considera que el médico debe conocer. La nota remisoria se elaborará por triplicado; una copia debe dársele al paciente para entregar al médico prescriptor, una segunda copia es para el paciente mismo y la tercera copia debe permanecer en la farmacia con el fin de que si el médico prescriptor considera necesario contactar al farmacéutico, ambos dispongan de la misma documentación.

(6) Confidencialidad

El farmacéutico debe respetar la confidencialidad de la información recibida en el curso de su práctica profesional.